

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COM.ESP. LA PROVINCIA PUNTARENAS, QUE SE ENCARGARÁ DEL ANÁLISIS, INVESTIG. ESTUDIO, DICTAMEN Y VALORACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECON, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE PROVINCIA DE PUNTARENAS, CON EL OBJ.DE ESTIMULAR EL DESARROLLO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FOMENTANDO NUEVOS EMPLEOS Y MEJORANDO LAS CONDICIONES ECON.DE POBLADORES DE DICHA PROVINCIA, INCLUYENDO EL ESTUDIO DE TODA LA LEG.REFERENTE Y... EXPEDIENTE N.º 23.120

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN NUN KIRI, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN NUN KIRI, EN EL CANTÓN DE CORREDORES, PROVINCIA DE PUNTARENAS

EXPEDIENTE N° 24.798

**DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME
15 DE OCTUBRE 2025**

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

Los suscritos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas de la Asamblea Legislativa, rendimos el presente Dictamen Afirmativo Unánime sobre el proyecto de ley tramitado bajo el expediente N.º 24.798, “DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN NUN KIRI, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN NUN KIRI, EN EL CANTÓN DE CORREDORES, PROVINCIA DE PUNTARENAS”, publicado en La Gaceta N.º 32, del 18 de febrero de 2025, presentado a la corriente legislativa por la diputada Sonia Rojas Méndez, con base en los siguientes aspectos:

I. Resumen del proyecto de ley:

La Asociación Comunitaria para el Fortalecimiento de las Habilidades para las Personas con Discapacidad y sus Familias, Asociación Nun Kiri, es una organización sin fines de lucro, constituida el 15 de diciembre de 2018 en Ciudad Neily, cantón de Corredores, provincia de Puntarenas, bajo la cédula jurídica 3-002-780818.

Su propósito principal es promover la autonomía, inclusión y desarrollo personal de las personas con discapacidad, mediante programas de capacitación, fortalecimiento de habilidades y apoyo comunitario, respetando los derechos humanos y fomentando la vida independiente.

Actualmente, tiene como objetivo la adquisición de una propiedad para construir el Centro de Capacitación Nun Kiri, destinado a ofrecer formación en arte, manualidades y oficios a personas con discapacidad de todas las edades. Este centro busca brindar oportunidades productivas y mejorar la calidad de vida de una población estimada en más de tres mil personas con discapacidad en el cantón de Corredores, quienes en muchos casos permanecen inactivas tras su etapa educativa.

Para ello, la Asociación ha solicitado la donación de un terreno propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, ubicado en el centro de Ciudad Neily (folio real 6-48696-000, plano catastrado P-000318-1985, con una extensión de 580,02 m²), cantón de Corredores, provincia Puntarenas, actualmente abandonado y en estado de ruina, que anteriormente funcionó como delegación policial. Para ello, este proyecto de ley se propone desafectar el inmueble del uso público y autorizar su donación a la Asociación Nun Kiri y destinar el terreno exclusivamente a la construcción y operación del Centro de Capacitación Nun Kiri.

Con esta iniciativa, se busca fortalecer la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, generar impacto positivo en las familias y la economía local, y dar un uso socialmente valioso a un inmueble público en desuso.

II. Sobre el trámite en Comisión:

La iniciativa de ley fue presentada a la corriente legislativa el 29 de enero del 2025 por la Diputada Sonia Rojas Méndez, del Partido Liberación Nacional. El mismo se envió a la Imprenta Nacional para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de febrero de 2025, y fue publicado el 18 de febrero de 2025. Por último, se generó una consulta facultativa a la Asociación Nun Kiri, la Municipalidad de Corredores y al Ministerio de Seguridad Pública.

- 1) El 29 de enero del 2025, la legisladora Sonia Rojas Méndez presentó a la secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa, el expediente “DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN NUN KIRI, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN NUN KIRI, EN EL CANTÓN DE CORREDORES, PROVINCIA DE PUNTARENAS”.

Plenario: Presentación del Proyecto de Ley, fecha de inicio 29/01/2025.
El 10 de febrero del 2025 el proyecto de ley se asignó a comisión e informe al Plenario.

Archivo: Se envió a Imprenta Nacional para su publicación, fecha de inicio 11/02/2025.

Archivo: Recepción del Proyecto (Archivo), fecha inicio 11/02/2025.

Archivo: Remisión del Expediente a Comisión (Archivo) 18/02/2024.

C.E PUNTARENAS (Área V) Recepción del Proyecto (Comisión) fecha inicio 18/02/2025.

C.E PUNTARENAS (Área V) Ingreso en el orden del día y debate (Comisión) fecha inicio 05/03/2025.

III. Consultas:

La iniciativa fue consultada a las siguientes instituciones:

Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública.
Municipalidad de Corredores.
Asociación Comunitaria para el Fortalecimiento de las Habilidades de las Personas con Discapacidad y sus Familias Nun Kiri.

Respuestas institucionales.

| ENTE CONSULTADO | RESPUESTA |
|-----------------|-----------|
|-----------------|-----------|

| | |
|--|---|
| <p>Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública</p> | <p>Mediante oficio MSP-DM-522-2025, de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por el señor Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, manifiesta su aprobación y aval a la donación del terreno a la asociación donataria, manifestando lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>Resulta menester señalar que, en el año 2024 se presentaron a este Ministerio, dos solicitudes de donación del terreno 6-48696-000, por parte de dos asociaciones distintas a saber: la Asociación Centro Diurno para la Persona Adulta Mayor la Libertad y la <u>Asociación Comunitaria para el Fortalecimiento de las Habilidades de las Personas con Discapacidad y sus Familias NUN KIRI</u>. Al respecto, se emitieron los oficios MSP-DM-AJSPJC-51-2023 y MSP-DM-AJ-SPJC-103-2024, respectivamente. En lo que interesa, se recomendó gestionar la desafectación del bien y la autorización de donación mediante ley de la República, pero, sobre todo, realizar un ejercicio de escogencia - en caso de que se considerara procedente la donación del inmueble- de la Asociación beneficiaria de la donación.</p> <p>En ese sentido, la Subdirección General de la Fuerza Pública levantó un expediente <u>del cual se desprende que se tomó la determinación de realizar la donación a la Asociación Comunitaria para el Fortalecimiento de las Habilidades de las Personas con Discapacidad y sus Familias NUN KIRI</u>, para lo cual se levantó criterio operativo al respecto. Para lo anterior, esta Asesoría Jurídica asume que la Subdirección General de la Fuerza Pública ponderó con cuidado la determinación de disponer del bien, así como la escogencia de la beneficiaria, lo</p> |
|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p>cual queda bajo su exclusiva responsabilidad y en tal sentido, se considera oportuno continuar con el conocimiento del proyecto de ley que nos ocupa.” (el subrayado no es del original).</p> |
| <p>Municipalidad de Corredores</p> | <p>Mediante oficio MC-SCM-ACUERDOS-0200-2025, de fecha 18 de marzo del 2025, suscrito por la señora Sucetty Hay Quesada, Secretaria del Concejo Municipal de Corredores, manifiesta lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>Transcribo a usted el acuerdo N°17, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°44, celebrada el día 17 de marzo del año 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p> <p>(…)</p> <p>Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda dar un voto de apoyo al proyecto de Ley 24.798.”</p> |
| <p>Asociación Comunitaria para el Fortalecimiento de las Habilidades para las Personas con Discapacidad y sus Familias, NUN KIRI.</p> | <p>Mediante oficio N° ANK-33-2005, de fecha 11 de marzo del 2025, suscrito por la señora Rosa Fernández Carvajal, Presidenta de la Asociación Comunitaria para el Fortalecimiento de las Habilidades para las Personas con Discapacidad y sus Familias, NUN KIRI, manifiesta lo siguiente:</p> <p>“...nuestro criterio es positivo para que se apruebe el proyecto: Ley Expediente N.º 24.798, “DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN NUN KIRI, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN NUN KIRI, EN EL CANTÓN DE CORREDORES, PROVINCIA DE PUNTARENAS”.</p> |

| | |
|--|---|
| | Esto permitirá concretar gestiones ya adelantadas con instituciones de Gobierno para el financiamiento de la infraestructura necesaria y en el corto plazo, ponerla a disposición de la comunidad con discapacidad este Centro de Capacitación NUN KIRI.” |
|--|---|

IV. Audiencias recibidas:

La Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas, no recibió ninguna audiencia respecto al expediente legislativo.

V. Informe de Servicios Técnicos:

Al momento de la elaboración de este dictamen no hay un estudio del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa sobre este expediente.

VI. Consideraciones finales:

Recibido el criterio que fue emitido al respecto por parte del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública resulta conveniente mencionar que la autorización para que esta institución done un terreno de su propiedad situado en el distrito de Corredores, cantón de Corredores, en la provincia de Puntarenas, a favor de la Asociación Comunitaria para el Fortalecimiento de las Habilidades para las Personas con Discapacidad y sus Familias, NUN KIRI, permitirá a esta asociación cumplir con sus objetivos fundamentales, es decir, atraer personas con discapacidad y capacitarlos en un oficio que puedan ejecutar como manualidades, pintura, música, dibujo, programas tecnológicos y otros que le permitan ser parte del mercado laboral. Además, de capacitar a personas que la discapacidad le permita y colocarlos en el sector comercial y así que estas personas se sientan útiles y apoyen a la economía familiar.

Este proyecto tiene una gran relevancia social porque según la exposición de motivos actualmente, más de 3.000 personas con discapacidad residen en el cantón de Corredores. Muchas de ellas enfrentan exclusión y dependencia tras concluir su ciclo escolar. Este centro busca romper ese ciclo de aislamiento, ofreciendo oportunidades reales de desarrollo personal y aporte económico a sus familias mediante el trabajo digno y adaptado. Asimismo, la Asociación Nun Kiri cumple con los requisitos legales para recibir donaciones públicas, al estar inscrita en el Registro de Instituciones Aptas para Recibir Donaciones (RIARD) del Ministerio de Hacienda, bajo la resolución DGABCA-0159-2022.

Así también, el inmueble en cuestión ya no cumple una función pública activa y el Ministerio de Seguridad Pública ha manifestado su disposición de donar el terreno,

dado su desuso prolongado. Además, el proyecto incluye disposiciones que garantizan el uso exclusivo del inmueble para los fines propuestos y contempla la reversión de la propiedad al Estado en caso de incumplimiento, y la donación se formalizará a través de la Notaría del Estado, asegurando el cumplimiento de los requisitos registrales y notariales correspondientes.

Por ende, el proyecto tendrá un impacto social positivo en el cantón de Corredores, Puntarenas, porque permite mejoras en la inclusión social y económica de personas con discapacidad, la utilización productiva de un inmueble público abandonado, la reducción de la carga de cuidado familiar y promoción de la vida independiente de personas con discapacidad y el fortalecimiento del tejido comunitario a través de iniciativas locales de desarrollo humano, entre otros aspectos.

VII. Conclusiones:

En vista de las consideraciones jurídicas, de oportunidad y conveniencia, los suscritos diputados y diputadas miembros de la Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas, y teniendo presente que el contenido de este proyecto es claro, que existe un marco legal correcto y que la autorización se ajusta a lo establecido en la ley para que el Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública done un terreno de su propiedad situado en el distrito de Corredores, cantón de Corredores, en la provincia de Puntarenas, a la Asociación Comunitaria para el Fortalecimiento de las Habilidades para las Personas con Discapacidad y sus Familias, NUN KIRI, y además se cumplen con las observaciones al proyecto de ley por parte del Ministerio de Seguridad, resuelve la rendición del presente Dictamen Afirmativo Unánime, sobre el expediente N.º 24.798, “DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN NUN KIRI, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN NUN KIRI, EN EL CANTÓN DE CORREDORES, PROVINCIA DE PUNTARENAS”, y recomendamos al Plenario Legislativo su aprobación con el siguiente texto dictaminado:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS NUN KIRI, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN NUN KIRI, EN EL CANTÓN DE CORREDORES, PROVINCIA DE PUNTARENAS

ARTÍCULO 1- Se desafecta del uso público el terreno propiedad del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, cédula jurídica dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero uno uno (2-100-042011), que se describe de la siguiente manera: finca inscrita en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número seis- cuatro ocho seis nueve seis- cero cero cero (N.º 6-48696-000). El inmueble está situado en el distrito primero, Corredor; cantón décimo, Corredores; provincia de Puntarenas; mide quinientos ochenta metros con dos decímetros cuadrados (580,02 m²), descrito por el plano catastrado número P-000318-1985. Su naturaleza registral es terreno destinado a construcción guardia rural. Linda al norte con Empresas Eléctricas del Sur; al sur, Ministerio de Gobernación; al este, con Empresas Eléctricas del Sur y al oeste con calle pública con 14M de frente.

ARTÍCULO 2- Se autoriza al Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública para que done y traspase el terreno descrito en el artículo primero a la Asociación Comunitaria para el Fortalecimiento de las Habilidades de las Personas con Discapacidad y sus Familias Nun Kiri, con cédula jurídica número tres-cero cero dos-siete ocho cero ocho uno ocho (3-002-780818).

ARTÍCULO 3- El terreno donado se destinará, exclusivamente, a construir el Centro de Capacitación NUN KIRI, administrado por la Asociación Comunitaria para el Fortalecimiento de las Habilidades de las Personas con Discapacidad y sus Familias Nun Kiri, para desarrollar sus actividades de capacitación en beneficio de las personas con discapacidad del cantón de Corredores, provincia de Puntarenas.

ARTÍCULO 4- En caso de que la Asociación donataria llegue a disolverse o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la presente ley, o no concluye el proyecto de construcción, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública. La Asociación Comunitaria para el Fortalecimiento de las Habilidades de las Personas con Discapacidad y sus Familias Nun Kiri, no podrá traspasar, vender, arrendar ni gravar, de ninguna forma, el terreno donado, por un plazo de hasta diez años, y deberá presentar un informe anual de avances de la obra de construcción al Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública.

ARTÍCULO 5- Se autoriza a la Notaría del Estado formalizar todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, queda facultada expresamente para actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la en la Sala VI, de la Asamblea Legislativa, Área de Comisiones Legislativas V, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Sonia Rojas Méndez

Carlos Andrés Robles Obando

Alexander Barrantes Chacón

Andrés Ariel Robles Barrantes

David Lorenzo Segura Gamboa

Kattia Cambroneró Aguiluz

José Francisco Nicolás Alvarado
Diputadas y Diputados

Parte expositiva: Alex Miranda Rivera
Parte dispositiva: Leonardo Alberto Salmerón Castillo
Leído y confrontado: lsc/nvo